



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

## ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2019-MDM

Miraflores 2019, setiembre 02

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

#### POR CUANTO:

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto del 2019, el Expediente Administrativo N° 11848-2019-MDM, el Informe Social N° 145-2019-MDM-TS-DEMUNA, el Informe N° 0512-2019-GBSYDH-MDM, el Informe N° 516-2019-ULyCP-Cotizador-MDM, el Informe N° 805-2019-MDM-GAF/ULyCP, el Informe N° 0276-2019-MDM/GPPR, el Informe Legal N° 351-2019GAJ/GM/MDM, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", siendo este el Titular del Pliego;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 4 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 4. Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos";

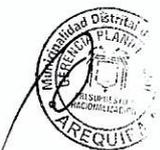
Que, el artículo 66° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal". De igual forma, el artículo 68° del mismo cuerpo legal señala: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito";

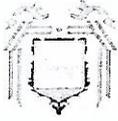
Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Corresponde al concejo municipal: (...) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, el numeral 2.3 artículo 73° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación";

Que, mediante Expediente Administrativo N°11848-2019-MDM, de fecha 27 de agosto de 2019, el Sr. Joel Talavera Ramos, profesor de la Escuela Municipal de Boxeo del Distrito de Miraflores, solicita el apoyo de seis (06) buzos completos, cinco de los buzos talla "M" y uno talla "14", para el evento a realizarse el sábado 31 de agosto del 2019;

Que, mediante Informe Social N°145-2019-MDM-TS-DEMUNA, de fecha 28 de agosto de 2019, la Trabajadora Social DEMUNA-MDM informa a la División de la DEMUNA, que se realizó una visita el día 28 de agosto de 2019 a las 10:20 a.m. al Sr. Joel Talavera Ramos, profesor de la Escuela Municipal de Boxeo del Distrito de Miraflores, ubicada en la Calle Cajamarca S/N El Porvenir, el cual comunica que el día 31 de agosto del 2019 se realizará un evento en la Bombonera del Estadio Melgar por lo cual solicita





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

RECIBIDO

el apoyo de 06 buzos completos para los participantes que representarán al distrito, asimismo refiere que en la Escuela Municipal de Boxeo del Distrito de Miraflores, se generan nuevas habilidades y posibilidades de crecimiento personal, ya que se considera que contribuye con las buenas prácticas y evitando que los jóvenes se evoken a actividades que los perjudiquen física, moral y socialmente, como drogas, alcohol y pandillaje. Por lo tanto, se sugiere que se brinde el apoyo solicitado;

Que, mediante Informe N°0512-2019-GBSyDH-MDM, de fecha 28 de agosto de 2019, la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano pone en conocimiento de la Gerencia Municipal, que es de la opinión que se apoye a los jóvenes del distrito respecto al deporte que practican (Boxeo), mediante el cual generan nuevas habilidades y posibilidades de crecimiento personal. Por esa razón solicita que el apoyo requerido pueda evaluarse mediante sesión de Concejo;

Que mediante Informe N°516-2019-ULyCP-Cotizador-MDM, de fecha 28 de agosto de 2019, el Encargado de Cotización pone en conocimiento de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, la cotización de los seis buzos confeccionados en tela tafeta de dos piezas comprendidos en casaca y pantalón, con tres bordados y capucha. Y de acuerdo a la cotización realizada con los proveedores se concluye que el precio unitario del conjunto de buzo es de S/ 114.00 haciendo un total de S/. 684.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) por los seis conjuntos de buzo;

Que, mediante Informe N° 805-2019-MDM-GAF/ULyCP, de fecha 28 de agosto del 2019, la Unidad de Logística y Control Patrimonial informa a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización que de acuerdo al estudio de mercado realizado por el cotizador el monto ascendente a lo solicitado es de S/ 684.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES). Asimismo, solicita que el expediente sea remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 0276-2019-MDM/GPPR, de fecha 28 de agosto de 2019, la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización comunica a Gerencia Municipal, que a fin de atender lo solicitado por el Sr. Joel Talavera Ramos para la Escuela Municipal de Boxeo, se han revisado los techos presupuestarios aprobados en el PIA 2019, el mismo que fue elaborado por la anterior gestión y aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°055-2018-MDM, así mismo se revisó la necesidad y programación de proyectos para el presente año, concluyendo que procede otorgar disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 684.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, el mismo que debe ser aprobado mediante acuerdo de concejo;

Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos y en cumplimiento de las funciones y competencias específicas y exclusivas de la Municipalidad, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 351-2019-GAJ/GM/MDM, es de la opinión que es procedente mediante Acuerdo de Concejo, aprobar la donación de seis conjuntos de buzo, en favor de la Escuela Municipal de Boxeo del Distrito de Miraflores, para el evento que se realizará el 31 de agosto de 2019, en la Bombonera del Estadio Melgar; contando para ello con el Informe de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano y la Disponibilidad Presupuestal respectiva otorgada por la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de agosto del 2019, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la donación de seis conjuntos de buzo valorizados en S/ 684.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), en favor de la Escuela Municipal de Boxeo del Distrito de Miraflores para la actividad que se realizará el día sábado 31 de agosto de 2019.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la donación aprobada sea destinada a favor de los integrantes de la Escuela Municipal de Boxeo del Distrito de Miraflores mencionada en el Artículo Primero.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU  
*Raúl E. Aspilcueta Cáceres*  
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU  
*Ing. Luis M. Aguirre Chavez*  
ALCALDE